



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO
DE ASESORÍA PARA LA GESTIÓN Y
TRAMITACIÓN DE BONIFICACIONES A LA
CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL
PERSONAL INVESTIGADOR**

**ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS
PLANTEADAS**



Las 6 (SEIS) preguntas recibidas en contratación@crida.es durante el plazo marcado (finalizado el 2 de Enero de 2017), se listan a continuación con sus respuestas. La numeración corresponde al orden de recepción de las mismas.

Pregunta 1: Necesitamos aclarar el objeto del pliego: “contratación de un servicio de asesoramiento, soporte y guía para la obtención de las citadas bonificaciones durante la anualidad 2016”.

Este tipo de incentivo se va aplicando mes a mes y no tiene carácter retroactivo, por lo tanto, si CRIDA no ha aplicado dichas bonificaciones durante el ejercicio 2016, ya no se van a poder solicitar. Entendemos por lo tanto que el objeto del pliego sería para la anualidad 2017, a partir del mes de Febrero. (Para poder aplicar las bonificaciones en Enero de 2017, habría que dar de alta la relación laboral de carácter especial en la SS antes del día 03 de Enero de 2017).

Respuesta:

CRIDA, AIE en continuidad con anualidades precedentes, ha estado aplicando esta bonificación a la cuota de la Seguridad Social del personal investigador durante 2016. El objeto del pliego se centra pues en las actividades de dicha anualidad, ya que al haberse bonificado CRIDA por más de tres investigadores durante 10 meses, para el control de dichas bonificaciones es necesaria la emisión de Informe Motivado Vinculante de las actividades de 2016, en plazo y forma, como prevé el RD 475/2014, lo que requiere informe positivo previo de la Entidad Certificadora correspondiente. La no obtención del IMV supondría la devolución de las bonificaciones aplicadas durante 2016, que constituyen el importe base.

Las bonificaciones que CRIDA aplique en 2017 serán objeto del Informe Motivado Vinculante a emitir en 2018, y son objeto de este Expediente sólo desde un punto de vista de asesoría si hubiera algún cambio respecto a anualidades precedentes.

Pregunta 2: Con el fin de poder realizar una oferta económica lo más ajustada posible, necesitaríamos saber cuántas personas aproximadamente podrían aplicarse la deducción, es decir, cuántas personas están dedicadas al menos en un 80% de su tiempo a actividades de I+D+i.

Respuesta:

Todo el personal, excepto 3 trabajadores, realizan actividades de I+D virtualmente el 100% de su dedicación, en continuidad con las anualidades precedentes. La plantilla de CRIDA la constituyen 37 trabajadores, por lo que la bonificación se ha aplicado sobre 34 personas (el número de personas a certificar es mayor a causa de rotación en la plantilla).



Pregunta 3: Forma de Pago: en el pliego se indica “Un pago inicial que sufragará el coste de la entidad certificadora, al inicio de la prestación del servicio”. El proceso de certificación y por lo tanto el pago a la certificadora se realiza (sic) a año vencido, es decir que el proceso de certificación se iniciaría en diciembre de 2017, una vez que CRIDA ya haya obtenido los ahorros derivados de las bonificaciones a lo largo de todo el año. No entendemos por lo tanto que éste sea el primer hito de pago.

Respuesta:

Tal y como se indica en la respuesta a la Pregunta 1, el objeto fundamental del Expediente es la certificación de las actividades realizadas en 2016 (mediante Informe Motivado Vinculante y su presentación). La adherencia a los plazos se considera fundamental al resultar un proceso largo, y por experiencias previas se considera que el proceso de certificación debe iniciarse cuanto antes para garantizar los plazos de presentación del Informe Motivado Vinculante. Desviaciones a este procedimiento se admitirán, siempre que se justifiquen debidamente en las propuestas.

Pregunta 4: ¿CRIDA cuenta con una única sede en Madrid o los 34 trabajadores bonificados están distribuidos en distintas sedes?

Respuesta:

CRIDA cuenta exclusivamente con dos sedes en Madrid. Una ubicada en Avenida de Aragón 402 y otra en Plaza de Cardenal Cisneros s/n (Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid).

Pregunta 5: ¿Dentro de los 15.000€ estimados está incluido el coste de la certificación? Es decir, no me queda del todo claro si se considera que con el 7% pagaríais todo o bien que dais un 7% más lo que cueste certificar (que sería refacturado).

Respuesta:

El pliego de prescripciones técnicas indica que el importe máximo de licitación para cada anualidad es de 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS), impuestos excluidos.

Este importe límite se obtiene considerando todos los aspectos siguientes, en conjunto:

- *Aproximadamente un 7% de la bonificación aplicada por CRIDA durante 2016.
- *Una estimación del coste de auditoría de la entidad certificadora de I+D, en base a anualidades precedentes.



Se hace hincapié en que, tal y como se especifica en el pliego de prescripciones técnicas, dado que este servicio sólo tiene sentido en caso de obtenerse la bonificación de manera efectiva, el importe finalmente satisfecho (excluyendo el pago inicial del coste de la entidad certificadora) no podrá ser superior al 7% de la bonificación obtenida por CRIDA para el ejercicio 2016, y las empresas licitadoras deberán tener en cuenta, por tanto, que no se trata de un importe de licitación fijo.

Pregunta 6: ¿Cuáles han sido los ahorros de CRIDA por las bonificaciones de estas 34 personas durante 2016?

Respuesta:

El dato del importe ahorrado por CRIDA con estas bonificaciones durante 2016 será proporcionado y documentado (bajo petición) al adjudicatario en la reunión de inicio de actividades.

Como se deriva de la Respuesta a la Pregunta 5, el 7% de la cantidad ahorrada por CRIDA, más el coste estimado de la auditoría de la entidad certificadora (en base a anualidades precedentes), más un margen frente a desviaciones, son inferiores a 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS).

Madrid, 3 de Enero de 2017
Autor: Patricia Torres Alonso